

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-15057-14-0915

915-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	471,793.9
Muestra Auditada	471,793.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por 471,793.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 471,793.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación

para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel alto

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales y se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Asimismo, se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio fiscalizado, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-15057-14-0915-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender

las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) transfirió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, un importe de 110,629.6 miles de pesos al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y retuvo 361,164.3 miles de pesos para realizar pagos de adeudos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), de conformidad con la normativa.

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la cual no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de obras o acciones.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, registró contable y presupuestalmente los ingresos correspondientes a los recursos del FORTAMUNDF 2016, por 471,793.9 miles de pesos, y sus rendimientos financieros generados por 920.2 miles de pesos, así como las erogaciones por 472,714.1 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado FORTAMUNDF 2016".

Destino de los Recursos

5. Del presupuesto del FORTAMUNDF 2016 asignado al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por 471,793.9 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se ejercieron 471,793.9 miles de pesos, monto que representó el 100.0%. Adicionalmente, se determinaron rendimientos financieros por 920.2 miles de pesos, los cuales se aplicaron conforme a los objetivos del fondo. Los recursos se distribuyeron como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
FORTAMUNDF 2016
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Al 31 de diciembre de 2016	%	Al 28 de febrero de 2017	%
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
1. Nómina de seguridad pública	110,629.6	28.7	110,629.6	28.7
2. Adeudos Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)	361,164.3	71.3	361,164.3	71.3
Total Pagado	471,793.9	100.0	471,793.9	100.0
Recursos no ejercidos	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Asignado recursos del FORTAMUNDF 2016	471,793.9	100.0	471,793.9	100.0
Rendimientos financieros ejercidos en nómina de seguridad pública	920.2		920.2	
Total Disponible	472,714.1		472,714.1	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

6. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016 por 361,164.3 miles de pesos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, de conformidad con la normativa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF 2016 relacionados con los recursos transferidos al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	No	No	No	No
Ficha de indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

N/A No aplica, ya que el municipio no ejerció recursos del fondo en obra pública.

El municipio no publicó los cuatro trimestres del formato Avance financiero y Ficha de indicadores en su medio local oficial de difusión, ni en su página de Internet.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez el oficio número DGARFT-A/3715/2017

del 05 de octubre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15057-14-0915-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su órgano local oficial de difusión y en su página de Internet los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/3715/2017 del 05 de octubre de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

8. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que contempló los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2016; sin embargo, no acreditó la evaluación realizada por una instancia técnica independiente, la cual no se reportó a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la contratación de la evaluación a realizar por una instancia técnica independiente, la cual se encuentra en proceso, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no informó a sus habitantes el monto de los recursos del FORTAMUN 2016, así como las obras y acciones por realizar, su costo y ubicación, las metas, los beneficiarios, y los resultados alcanzados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez el oficio número DGARFT-A/3715/2017 del 05 de octubre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15057-14-0915-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a sus habitantes, el monto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, así como las obras y acciones por realizar, su costo y ubicación, las metas, los beneficiarios, y los resultados alcanzados; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/3715/2017 del 05 de octubre de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Seguridad Pública

10. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no proporcionó la documentación relativa a los tabuladores autorizados, así como de los trabajadores en la nómina de seguridad pública pagados con recursos de FORTAMUNDF 2016, por lo que no se pudo acreditar que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los montos estipulados.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que no se realizaron pagos a personal con plazas distintas a las autorizadas y las remuneraciones salariales se cubrieron conforme al tabulador de sueldos autorizado en el presupuesto, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

11. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF

13. Del total de los recursos del fondo, el 71.3% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua y el 28.7% a pagos de nómina de personal operativo de seguridad pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo, así como los rendimientos financieros generados.

De acuerdo con los elementos anteriores, se establece que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Transparencia de la gestión del fondo

Respecto de la entrega de informes a la SHCP, se constató que el municipio reportó, en el Sistema de Formato Único, los formatos de Avance financiero y Ficha de indicadores en sus cuatro trimestres; sin embargo, no fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de Internet; asimismo, el municipio no acreditó haber realizado la evaluación al fondo que permitiera medir el desempeño en la aplicación de los recursos del mismo.

En general la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2016 contribuyó al logro de las estrategias y los objetivos establecidos por el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2016) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en seguridad pública, (%) (sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	28.7
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%).	N/P
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	24.2
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

N/P No presentó información.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 471,793.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% transferido al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, observó la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no los publicaron en su órgano local oficial de difusión y en su página de Internet, ni reportaron con calidad y congruencia la información relativa al cuarto trimestre del formato Avance financiero, respecto de los reportes generados por el municipio.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente al monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto se logró una meta del 24.2%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría el 71.3% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua y el 28.7% a seguridad pública, rubros permitidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 72, párrafo último.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a y c; 37, 48, párrafo cuarto, y 49, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/ClyS/065/2017 de fecha 03 de octubre del 2017, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7 y 9 se consideran como no atendidos.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

1209
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
3 OCT 2017
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

1-209
3083
ICOPIA
TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE EGRESOS
CONTROL INTERNO Y SOLVENTACIONES
No. oficio: TM/CIyS/065/2017
Asunto: **Se remite información de Auditoría 915-DS-GF FORTAMUNDF 2016.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de octubre de 2017

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A.1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente:

En relación al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), número 002/CP2016 de fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2016, por la Auditoría Superior de la Federación correspondiente a la Auditoría número 915-DS-GF denominada "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", (FORTAMUNDF) ejercicio fiscal 2016; al respecto, anexo al presente la información siguiente:

1. Cédula de seguimiento y atención a observaciones.
2. CD-ROM debidamente certificado, conteniendo Nómina del personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal ejercicio fiscal 2016 en formato PDF.
3. CD-ROM con Nómina del personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal ejercicio fiscal 2016 en formato EXCEL.
4. CD-ROM con información de Control Interno.
5. Copia simple del primer avance de la Evaluación del Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2016 y contrato de prestación de servicios.
6. Copia certificada de tres oficios signados por el C. Jorge Alberto Romero Martínez, Coordinador de Ramo 33 (CR33/174/2016, CR33/484/2016 y CR33/045/2017).
7. Acuerdo Económico No. 128 de fecha 10 de agosto de 2016, donde se otorgan facultades para que se afecten directamente las participaciones, tanto federales como estatales, que tiene a su favor el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, como garantía para en caso de incumplimiento por parte del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan.
8. Copia Certificada del Punto Séptimo de la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésimo Novena de fecha miércoles diecisiete de agosto dos mil dieciséis, a través del cual se autoriza la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$471'793,858.76



9. Copia simple del Simulador "Pirámide" y copia simple de la Matriz de Impacto Real 2016.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


YOLANDA MENESES CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
Y SOLVENTACIONES Y ENLACE DE AUDITORÍA

C.C.P. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su conocimiento.- Presente.
IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.
LUIS DAVID CORDOVA.- Contralor Interno.- Para su conocimiento.- Presente.
JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR.- Subtesorero de Egresos.- Para su conocimiento.-Presente.
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A".- Para su conocimiento.-
YMC/aym**

